



**CLUB ATLETICO LANUS
SUB-COMISION DE HOCKEY SOBRE CESPED
REGLAMENTO INTERNO**

Apartado Especial

ANEXO 1 – Versión 4 (Enero 2017)

1. DE LOS ARANCELES DE LA ACTIVIDAD Y SU CUMPLIMIENTO

1.1. Los valores anuales de la actividad serán informados a principios de año por la Sub-Comisión de Hockey utilizando la cartelera y publicaciones en la Web y Facebook oficial de la actividad.

1.2. El arancel de la actividad estará conformado de la siguiente manera:

1.2.1. Para las Categorías Escuela Formativa, Décima y Mamis Hockey:

1.2.1.1. Matrícula anual, pagadera 50% en el mes de Diciembre (vencimiento: 31/12) y 50% en el mes de Febrero (vencimiento 28/02) del año siguiente¹.

Para el año 2017 los valores serán los siguientes:

Categoría	Valor Matrícula 2017
Décima	390,00
Escuela Formativa	200,00
Mamis Hockey	390,00

1.2.1.2. Diez (10) Cuotas de Actividad mensuales (de Marzo a Diciembre).

Para el año 2017 los valores son los siguientes:

Categoría	Cuota Actividad
Décima	500,00
Escuela Formativa	300,00
Mamis Hockey	600,00

Para el caso que en algún momento del año una jugadora perteneciente a este grupo pase a una Categoría que requiera la Inscripción en la A.A.H.B.A., se le cobrará en ese momento, el importe correspondiente a la Cuota de Inscripción A.A.H.B.A., el Seguro en A.A.H.B.A., el Fichaje y el Carnet – lo que deberá abonarse en un pago único.

1.2.2. Para el resto de las Categorías:

1.2.2.1. Matrícula anual, pagadera 50% en el mes de Diciembre (vencimiento: 31/12) y 50% en el mes de Febrero (vencimiento 28/02) del año siguiente.

Para el año 2017 los valores serán los siguientes:

Categoría	Valor Matrícula 2017
Menores (entre 5ta y 9na)	390,00
Mayores	440,00

¹Aquel jugador/a que antes del 30 de noviembre haya cancelado los pagos del año puede solicitar la emisión de la orden de pago para cancelar la matrícula como así también pagarla íntegramente antes del 31-12.



1.2.2.2. Cuota anual Inscripción en A.A.H.B.A. y Seguro en A.A.H.B.A. – las que deberán abonarse en un pago único y por el total anual – en el mes de Marzo.

Para el año 2017 los valores son los siguientes:

Categoría	Inscripción y Seguro AAHBA
Novena y Octava (9na y 8va)	150,00
Séptima y Sexta (7ma y 6ta)	220,00
Quinta (5ta)	260,00
Mayores	320,00

1.2.2.3. Once (11) Cuotas de Actividad mensuales (de Febrero a Diciembre)

Para el año 2017 los valores son los siguientes:

Categoría	Cuota Actividad
Menores (entre 5ta y 9na)	600,00
Mayores	680,00

1.3. Respecto a la Matrícula Anual del año entrante, el valor será igual a la cuota vigente para el mes de Noviembre del año en curso (sobre el 100% del valor total de la cuota de la categoría que revista el jugador). Es condición indispensable estar al día con la actividad para poder abonarla. Se debe tener pago hasta el mes de Noviembre inclusive.

La Sub-Comisión de Hockey entregará, a pedido del interesado, las correspondientes Órdenes de Pago para que las Cajas del Club acepten dicho pago. (Previo a eso, se revisará la condición del jugador/a y de poseer alguna cuota impaga no se hará entrega de los respectivos comprobantes).

El no contar con el pago de la 1era. Cuota de la Matrícula (50% en el mes de Diciembre – Vto.31/12) no dará derecho a comenzar el año entrante. Si el pago de la Matrícula se hace fuera de los plazos establecidos no se garantiza la categoría a jugar como tampoco el derecho a integrar las listas de buena fe.

AUTOGESTIÓN POR WEB

Desde el año 2016 en el portal www.hockeyclublanus.com.ar cada jugador activo puede, ingresando al apartado "Portal del Jugador", generar su propia matrícula anual e imprimir la correspondiente orden de pago, siempre y cuando no mantenga saldo adeudado con la actividad al 31 de diciembre.

Asimismo, también puede consultar y controlar su propia cuenta corriente actualizada.

1.4. Las cuotas mensuales de la actividad se deberán abonar a mes corriente (del 01 al 30). Las cuotas no tienen vencimiento dentro del mismo mes.

1.5. El incumplimiento en el pago de 1 (una) cuota de la actividad determinará la inhabilitación para participar en eventos deportivos (amistosos u oficiales), aun cuando podrá seguir entrenando hasta que regularice la situación. En caso de superar las 2 (dos) cuotas consecutivas impagas quedará automáticamente excluido de toda actividad hasta tanto regularice su situación. El mencionado incumplimiento se efectivizará a partir del primer día del mes siguiente al mes adeudado.



Será obligación de la Sub-Comisión de Hockey preparar el listado de jugadores que se encuentren en estas condiciones y comunicarlo por escrito al Coordinador General o Coordinadores por categoría dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada mes.

1.6. Será responsabilidad del Coordinador General, Coordinadores y profesores que se cumplan con estas disposiciones, no permitiendo la inclusión de los jugadores que fueran inhabilitados por estas razones, ya sea en eventos deportivos amistosos, oficiales, entrenamientos, como así también en cuanto a su participación en giras y/o viajes deportivos en representación del C.A.L.

1.7. Las deudas de cuotas de actividad se deberán cancelar a valor vigente al momento en el cual se hagan efectivas. Las deudas no prescriben.

1.8. A los efectos de regularizar lo adeudado, se podrá solicitar un Plan de Pagos a la Sub-Comisión, abonando conjuntamente con la cuota vigente la cuota del Plan aprobado. El valor de la cuota no puede ser inferior al valor del arancel de la actividad vigente al momento de la solicitud y el plazo del mismo no podrá extenderse más allá del mes de noviembre del año en curso. Cada cuota vence el 30 de cada mes conjuntamente con el arancel mensual. La falta de cumplimiento de 1 (una) cuota da por caduco al plan.

1.9. En el caso de organizarse Viajes o Eventos especiales, el jugador/a que quiera participar, deberá encontrarse al día con la Actividad.

1.10. La falta de pago de 6 (seis) cuotas consecutivas genera la Baja automática del jugador. La deuda acumulada no prescribe. De querer abonarse lo adeudado, ya sea por solicitud de pase o de reingreso a la actividad, se aplicará lo dispuesto en el inciso 1.7 del presente apartado.

1.11. Si un jugador que ha sido dado de Baja de manera automática por adeuda 6 (seis) o más aranceles consecutivos y quiere regresar a la actividad, deberá abonar nuevamente el total la Matrícula del año en curso.

1.12. Los jugadores que no tengan pago la Inscripción Anual a la A.A.H.B.A., el Seguro obligatorio, el Fichaje (de corresponder) y no hayan presentado la Evaluación Médica Precompetitiva y/o cualquier otra reglamentación similar que establezca la A.A.H.B.A. y/o la Sub-Comisión de Hockey, no podrán participar de partidos amistosos u oficiales.

2. DE LAS BECAS

2.1. La actividad destinará hasta el 5% de los ingresos previstos para el total de la plantilla como cupo para el otorgamiento de Becas de Cuota de actividad.

2.2. Considerando el objetivo social que nuclea este deporte en nuestra institución, cuando de una misma familia participen 2 (dos) o más integrantes, el segundo y tercer integrante, en orden decreciente de categoría, se le aplicará un descuento del 50% en el valor de la cuota de la actividad y categoría que le corresponda, y a partir del cuarto el descuento será del 100% sobre igual concepto. Este descuento no aplica para la división "MAMIS HOCKEY".

- Primer integrante: Abona el 100% de su categoría.
- Segundo integrante: Abona el 50% de su categoría.
- Tercer integrante: Abona el 50% de su categoría.



HOCKEY CLUB LANUS

Polideportivo
Arias y Guidi
Lanús Este



- A partir del Cuarto integrante: Se le bonifica el 100% de su categoría.

Aclaración. El primer integrante de la familia siempre es la persona de mayor edad y así sucesivamente en la escala. Si por alguna otra razón que no sea "beca" algunos de los integrantes de la familia no paga el arancel de hockey (Ejemplo: entrenador, ayudante) igualmente será considerado para armar esta escala de integrantes.

2.3. Asimismo se otorgarán becas completas y medias becas a aquellos jugadores que así lo soliciten por escrito invocando las razones de la misma. Estas solicitudes serán evaluadas por la Sub-Comisión de Hockey que mantendrá absoluta reserva con el objeto de proteger la intimidad de los solicitantes y eventualmente podrán ser elevadas a Coordinación Deportiva de la Actividad para que emita su opinión (la que será no vinculante).

2.4. Las becas deberán solicitarse anualmente. No existe la renovación automática.

2.5. El procedimiento para la solicitud de las Becas es el siguiente:

2.5.1. El jugador deberá solicitar la beca por medio de un formulario Denominado "Solicitud de Beca" que estará disponible en el Facebook y en la página web de la Actividad o podrá solicitarlo a los integrantes de la Sub-Comisión de Hockey, completarlo y entregarlo a su entrenador.

2.5.2. El mismo deberá estar firmado por el jugador en el caso de Mayores y por el Padre, Madre o Tutor del Jugador en el caso de Menores.

2.5.3. El entrenador consignará la fecha de recepción y entregará la solicitud a la Sub-Comisión de Hockey para ser tratada en la primera reunión inmediata posterior dando resolución en un plazo no mayor a 20 (veinte) días de recepcionada la solicitud.

2.5.4. La aceptación o rechazo de la solicitud deberá contar con la firma de por lo menos tres integrantes de la Sub-Comisión de Hockey (una de ellas debe ser indefectiblemente la del Presidente o Vicepresidente) y se le informará al interesado de manera escrita.

2.6. Las solicitudes serán recibidas durante los primeros 30 (treinta) días de iniciada la temporada anual de la división a la cual pertenezca el aspirante, a excepción de los jugadores que ingresen con posterioridad al comienzo de la temporada quienes deberán efectuar la solicitud conjuntamente con la inscripción.

2.7. Ante un número mayor de solicitudes al tope previsto en el punto 2.1 presente apartado, las mismas serán atendidas en orden a la antigüedad en la realización del pedido, priorizando aquellas que corresponda a jugadores de divisiones menores, otorgándose las mismas en la medida de las posibilidades. Si quedaran solicitudes sin satisfacer, estas tendrán orden prioritario ante cualquier ampliación del cupo. También se evaluará si el pedido es una nueva solicitud o un pedido de renovación. Tienen prioridades aquellos que nunca han sido beneficiados con Becas anteriormente.

2.8. Estas becas abarcarán exclusivamente el concepto Cuota Actividad Hockey, quedando a cargo de los solicitantes los conceptos correspondientes a la Matrícula Anual, Inscripción campeonato A.A.H.B.A. y Seguro A.A.H.B.A., Fichaje y cualquier otro concepto que surja en el futuro. Tendrán como contraprestación la ejecución de alguna tarea por parte del mayor responsable del menor becado o, ante la excepcionalidad de que sea mayor de edad, por el beneficiado. Esta contraprestación será acordada al momento del otorgamiento con el mayor solicitante.



2.9. La cantidad de beneficios a otorgar estará estandarizado en número de becas, pudiendo descomponerse en medias becas a los efectos de duplicar la cantidad de beneficiarios.

2.10. Todo jugador que se desempeñe como Entrenador de la Actividad, se le bonificará el 100% del concepto Cuota Actividad Hockey, quedando a cargo del profesor los conceptos correspondientes a la Matrícula Anual, Inscripción campeonato A.A.H.B.A. y Seguro A.A.H.B.A. y cualquier otro concepto que surja en el futuro.

3. DE LAS INSCRIPCIONES DE NUEVOS JUGADORES

3.1. El ingreso a la actividad de un deportista con fecha anterior al 30/06, obliga al pago total de la Matrícula anual y de todos los conceptos que correspondan a la categoría de ingreso.

3.2. Si la incorporación del deportista se produce a partir del 01/07, debe abonar el 50% de la Matrícula anual y todos los conceptos que correspondan a la categoría de ingreso.

3.3. Para el caso de incorporación de deportistas de Escuela Formativa y Caballeros, el mes calendario de ingreso se le bonifica el 100% de la Cuota de la Actividad.

4. DE LAS LESIONES E INASISTENCIAS

4.1. Cuando un jugador presente a su entrenador Certificado médico donde se le indica no practicar actividad física (lesión o enfermedad) por un plazo igual o mayor a 30 (treinta) días, se le bonificará el 100% de la Cuota de la Actividad hasta el plazo que indica la prescripción médica.

4.2. Es condición obligatoria para gozar del presente beneficio no realizar la práctica deportiva.

4.3. La inasistencia a los entrenamientos por razones personales (vacaciones, viajes, etc.) no exime al jugador/a la obligación de abonar los aranceles y cuotas obligatorias de la actividad.

WALTER O. MONZON SAUAN
Presidente
Sub- Comisión de Hockey C.A.L.

PABLO BECCARIA
Tesorero
Sub- Comisión de Hockey C.A.L.